



INFORME DEL CAROPA AL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2023 DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDA CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN FEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN PARA ESPAÑA (PEPAC) 2023-2027 DENOMINADA “6501.4 (APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD) EN LA REGIÓN DE MURCIA

Solicitado informe sobre el proyecto de Orden referenciado, Cristóbal Cañavate Cañavate, Secretario del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias, a continuación formula el siguiente

INFORME:

Primero.- Obligación de la emisión de Informe

La obligación de la emisión del informe viene recogida en el artículo 3.1.c) del Decreto nº 331/2009, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Segundo.- Procedimiento para la elaboración del informe

El procedimiento para la elaboración del informe está contenido en el artículo 21.3 de las Normas de Funcionamiento del CAROPA, aprobadas por el Pleno en su reunión de 9 de marzo de 2010.

Tercero.- Deliberación del proyecto de Orden.

El proyecto de Orden fue objeto de deliberación en la reunión de la Comisión Permanente del CAROPA celebrada el día 2 de marzo de 2023, figurando en el punto segundo del Orden del día.

Cuarto.- Alegaciones que se formulan al proyecto de Orden

Tras la deliberación se acordó que se estudien las sugerencias realizadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias y se continúe la tramitación.

Es todo cuanto procede informar,

Documento fechado y firmado electrónicamente
El Secretario del CAROPA
Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Vº Bº
EL PRESIDENTE
P.S.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Francisco J. González Zapater